Municipalidad de Santa María de Fe
Misiones

Modelo de Contrato N°_____

Entre Municipalidad de Santa María de Fe Misiones, domiciliada en Gral. Caballero N° 491, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Damián Garcia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra **Construcción de Aula Escuela Básica Nº 1644 "Prof. Dionisia Adelina Giménez Vda. De Ruíz Díaz"-FONACIDE.** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de SERVICIOS DE **Construcción de Aula Escuela Básica Nº 1644 "Prof. Dionisia Adelina Giménez Vda. De Ruíz Díaz"-FONACIDE.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*3*	*0*	*520*	*30*	*3*	*8*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268529

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID N° 268529 para la Contratación de **Construcción de Aula Escuela Básica Nº 1644 "Prof. Dionisia Adelina Giménez Vda. De Ruíz Díaz"-FONACIDE.**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	Código de Catalogo	Descripción	U. de Medida	Procedencia	Marca	Presentación	Cant.	P. Unitario	P. Total
1.		Preparación de Obra							
		a- Limpieza y preparación del terreno	m2				63,70		
		b- Replanteo	m2				63,70		
2.		Excavación y carga de cimiento con PBC	m3				14,00		
3.		Estructura de HºAº:							
		a- Vigas y Dados de HºAº	m3				0,82		
		b- Encadenados de HºAº	m3				2,17		
4.		Muros de Nivelación:							
		a- De 0,45m	m2				3,60		
		b- De 0,30m	m2				7,50		
		c- De 0,60m	m2				0,60		
5.		Relleno y apisonado de interiores	m3				23,30		
6.		Aislación asfáltica:							
		a- De paredes	m2				6,40		
7.		Muros de Elevación:							
		a- De 0,15m para revocar	m2				3,40		
		b- De 0,30m visto ambas caras de ladrillos comunes	m2				34,50		
		c- De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2				13,50		
	72131601-9999	d- De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes	m2				34,30		
		e- Envarillado bajo aberturas 2 8mm por hilada (2 hiladas)	ml				12,00		
8.		Pilares							
		f- De 0,45x0,45m visto para corredor	ml				6,60		
9.		Techo							
		a- De tejas y tejuelones prensada a máquina	m2				90,50		
		b- Viga de madera y panchuela en galería	gl				1,00		
10.		Revoques:							
		a- De paredes interior y exterior a una capa	m2				64,30		
		e- De viga cumbrera de HºAº	m2				10,30		
11.		Contrapiso de Hº de cascotes	m2				58,00		
12.		Piso de Baldosa Calcarea	m2				58,00		
13.		Zócalo Calcareo	ml				34,00		
14.		Aberturas de madera:							
		b- Puerta madera de 1,20x2,10m	un				1,00		
15.		Aberturas metálicas:							
		Ventanas tipo balancines	m2				6,84		
16.		Alfeizar de Ventanas:							
		c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml				5,00		
17.		Pintura							
		a- De paredes a la cal	m2				64,30		
		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	m2				11,90		
		e- De viga cumbrera a la cal	m2				10,30		

		f- De aberturas metálicas con pintura sintética	m2				6,84		
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2				111,30		
		h- De maderamen y tejuelones con barniz	m2				90,50		
		i- De abertura de madera con barniz	m2				5,50		
18.		Vidrios dobles	m2				6,84		
19.		Desagüe Pluvial:							
		a- Canaleta y caño de bajada Nº26 - desarrollo 33cms.	ml				23,00		
20.		Instalación eléctrica	gl				1,00		
21.		Artefactos eléctricos	gl				1,00		
22.		Mobiliarios							
		a- Pizarrones	un				1,00		
23.		Limpieza final	m2				60,00		
TOTAL IVA INCLUIDO									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del mismo 160 ciento sesenta días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA.

El plazo para la ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, prorrogable en (10) días por causas de fuerza mayor y en 30 días por inclemencias del tiempo. La vigencia del contrato será de 160 días corridos contados desde la fecha de firma del mismo.

Recepción Provisoria: Será de 5 (cinco) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Recepción Definitiva: tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

El lugar donde se ejecutará la obra será en la **Construcción de Aula Escuela Básica Nº 1644 "Prof. Dionisia Adelina Giménez Vda. De Ruíz Díaz" u**bicado en el Distrito de Santa María de Fe Misiones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Un Fiscal de Obras designado/a por la Municipalidad de Santa María de Fe Misiones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante otorgara un anticipo del 30% treinta porciento del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se

cumplirá el artículo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

-FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual a ciento sesenta días.
Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE MISIONES por dicho atraso.
En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

1. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el
Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

2. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 “Ley de Quiebras”.
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 “De Arbitraje y Mediación”.

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe Misiones, República del Paraguay, a los _____ días del mes de enero de 2014.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Firmado por _____ (en nombre del Contratado)